

SE SUSCRIBE
 En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID... Por un mes..... 12 rs.
 Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
 En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En París, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
 Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
	Por seis meses.....	72
EXTRANJERO.....	Por seis meses.....	144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Juan García Torres la dimision que me ha hecho del cargo de Vocal de la Junta de Clases pasivas.
 Dado en Palacio á once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, PEDRO SALAVERRÍA.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Francisco Lopez de Longoria, Contador central cesante de la Hacienda pública.

Dado en Palacio á once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, PEDRO SALAVERRÍA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M. SEÑORA:

El Plan general de carreteras aprobado por Real decreto de 7 de Setiembre de 1860 ha introducido grandes y positivas mejoras en los servicios que comprenden las obras de esta clase, y las cuantiosas sumas invertidas con sujecion al mismo han contribuido poderosamente al desarrollo de la riqueza pública.

Sin embargo, los importantes estudios y trabajos de reconocimiento hechos en los últimos cuatro años por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; el examen de los proyectos de comunicaciones de interés local que han sometido recientemente á la aprobacion de V. M. la mayor parte de las Diputaciones provinciales; el gran número de exposiciones elevadas por las Municipalidades, y sobre todo el establecimiento de más de 7.000 kilómetros de ferro-carriles ya terminados, ó cuya construccion se halla legalmente autorizada, han dado á conocer la conveniencia de incluir en el referido Plan nuevas carreteras que atravesasen comarcas no suficientemente atendidas, y llenasen á las vías férreas los productos que estas necesitan para ser explotadas con ventaja. La prudente y económica inversion de los fondos públicos reclama al propio tiempo que se supriman en el proyectado sistema de caminos ordinarios los que han sido ó van á ser reemplazados con ventaja por los de hierro, así como algunos otros que, apareciendo tan solo de utilidad local, no deben quedar á cargo del Estado.

El Gobierno tiene además la obligacion de clasificar las carreteras en los tres diversos órdenes establecidos por la ley de 22 de Julio de 1857, sujetándose á lo prescrito en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la misma, lo cual exige que se reduzca el número de las del primero y segundo orden, aumentando las del tercero.

Partiendo, pues, del Plan de 1860, y con la copia de datos procedentes de las diversas provincias ó que ya existían en la Direccion general de Obras públicas, se ha formado, oyendo á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el adjunto Plan de carreteras del Estado, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. en el siguiente proyecto de decreto.

San Ildefonso 6 de Setiembre de 1864.

SEÑORA: A. L. R. P. de V. M. AUGUSTO ULLOA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que, de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se aprueba el adjunto Plan general de carreteras del Estado, que reemplazará, para todos los efectos de la ley de 22 de Julio de 1857, al publicado en 7 de Setiembre de 1860.

Dado en San Ildefonso á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, AUGUSTO ULLOA.

PLAN GENERAL

DE CARRETERAS DEL ESTADO PARA LA PENINSULA É ISLAS ADYACENTES.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Albacete á Cartagena por Hellin, Cieza y Murcia.

Carreteras de segundo orden.

Cuenca á Albacete por la Minglanilla y Casas de Ibañeta.

Casas del Campillo á Valencia por Alberique.

Albacete á Jaen por Alcaraz y Villacarrillo, Ubeda y Baza.

Almagro á Alcaraz.

Carreteras de tercer orden.

Almansa á Cofrentes.

Caudete al confín de la provincia de Murcia.

Hellin al confín de la provincia de Jaen por Yeste.

Hellin á Ballesteros.

Ballesteros á Villarrobledo por Porcillo.

Villarrobledo al confín de la provincia de Cuenca.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Carreteras de segundo orden.

Silla á Alicante por Sueca, Gandía y Villajoyosa.

Alto de las Atalayas á Murcia por Orihuela.

Játiva á Alicante por Albalá, Alcoy y Ijona.

Carreteras de tercer orden.

Alcoy al confín de la provincia de Murcia por Ibi y Villena.

Concentina á Dehesa por Pego.

Alcoy á Callosa de Enzarid por Peña Aguilars.

Benidorm á Pego por Callosa de Enzarid.

Gata á Javea.

De la carretera de Alicante á Játiva á Busot.

Albalá á Novelda.

Callosa de Segura á Dolores.

Aspe á Santa Pola por Elche.

Creventillo á Torrevieja por Belorós.

Balsicas á Torrevieja por San Pedro del Pinatar.

De la carretera de Casas del Campillo á Valencia por Onteniente.

Carreteras de primer orden.

Aldea de las Correderas á Almería por Ubeda y Guadix.

Carreteras de segundo orden.

Murcia á Granada por Totana, Lorca, Baza y Guadix.

Puerto de Lumbreras á Almería por Huercal-Overa y Sorbas.

Málaga á Almería por Vélez-Málaga y Motril.

Carreteras de tercer orden.

Fuensanta á Gergal.

Baza á Huercal-Overa por Purchena.

Aguilas á Vera.

Gador á Laujar por Canjajar.

Laujar á Orjiva por Ujijar.

Ujijar á Adra por Berja.

Venta del Olivo á Berja por Dálías.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.

Carreteras de segundo orden.

Toledo á Avila por Torrijos, San Martin de Valdeiglesias y Cebreros.

Carreteras de tercer orden.

Arévalo á Madrid por Aldeaseca.

Salvados á Aldeaseca.

Madrid al Carpio.

Medina del Campo al confín de la provincia de Salamanca por Madrid.

Sonhuera á Avila por Piedrahita.

Piedrahita al Barco de Avila.

Avila al confín de la provincia de Toledo por Arenas de San Pedro.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Carreteras de segundo orden.

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida.

Cuesta del Castillejo á Badajoz por Fuente de Cantos.

Carreteras de tercer orden.

Puente de Lanrin á Almodovado.

Castuera á Navarino por Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.

Villanueva del Duque á Cabeza de Buey por Hinojosa.

Venta del Culebrin á Castuera por Llerena.

Moncada á Tarrasa.

Mataró á la carretera de Barcelona á Rivas con ramal á Llinás.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Irún por Aranda, Burgos y Miranda.

Carreteras de segundo orden.

Burgos á Peñascillo.

Logroño á Cabañas de Virtus por Pancorbo y el Cubo.

Burgos á Logroño por Belorado, Santo Domingo y Nájera.

Burgos á Soria por San Leonardo.

San Isidro de Dueñas á Burgos.

Valladolid á Soria por Peñafiel, Aranda y el Burgo de Osma.

Carreteras de tercer orden.

De la carretera de Burgos á Peñascillo, á Sedano.

Cereceda á Laredo por Medina de Pomar, Bercedo y Ranales.

Villanueva á Solares por Espinosa de los Monteros y San Roque de Río-Miera.

Masa á Bribeica por Cernegula y Poza.

Bribeica á Cornudilla.

Lerma al confín de la provincia de Salas de los Infantes.

Lerma á San Martin de Rubiales por Roa.

Lerma á Tórtoles.

Lerma al confín de la provincia de Palencia por Villahoz y Palenzuela.

Masa á Osorno por Villadiego y Melgar de Fernamental.

Melgar de Fernamental á Pampiega por Castrogorz.

Burgos á Melgar de Fernamental.

Villanueva de Argániz á Villadiego.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Trujillo á Cáceres.

Carreteras de segundo orden.

Salamanca á Cáceres por Béjar y Plasencia.

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida.

Carreteras de tercer orden.

Navalmoral á Faramilla.

Plasencia á Logroño por Trujillo.

Logroño á Navahermosa por Guadalupe y los Navalmorales.

Casas de Don Antonio á Montánchez.

Cáceres á Herrera de Alcántara por Malpartida y Membrio.

Membrio á San Vicente por Valencia de Alcántara.

Badajoz á San Vicente por Albuquerque.

Malpartida á Alcántara.

De la carretera de Salamanca á Cáceres á Algarrovilas de Alconetar.

Casas de Millán á Valverde del Fresno por Coria y los Hoyos.

Villar á Granadilla.

Ciudad-Rodrigo á los Hoyos.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de segundo orden.

Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella.

Jerez de la Frontera á Ronda por Arcos y Grazalema.

Carreteras de tercer orden.

Villamartín á Cabezas de San Juan.

Benacoz á Utrera por el Bosque, Montellano y Corroñil.

Villamartín al confín de la provincia por Olvera.

San Roque al confín de la provincia de Sevilla por Jimena y Grazalema y Olvera.

Jimena á Chiclana por Medina Sidonia.

Arcos á Bejer por Medina Sidonia.

Puerto de la Lobita á Conil.

Puerto de Santa María á Rota.

De la del Puerto de Santa María á Rota á Sanlúcar.

Jerez de la Frontera á Chipiona por Sanlúcar.

Palmones á los Barrios.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Castellón por Tarancon y Valencia.

Carreteras de segundo orden.

Zaragoza á Castellón por Híjar, Alcañiz, Morella y San Mateo.

Castellón á Tarragona.

Murviello á Teruel por Segorbe y Viver.

Carreteras de tercer orden.

Morella al límite de la provincia por Forcall y Zurita.

Vinaroz á la Venta Nueva por San Carlos de la Rápita y Amposta.

De la carretera de Zaragoza á Castellón, á Vinaroz por Traiguera.

Jaen á Córdoba por Martos, Baena y Castro del Rio.

Alcáudete á Granada por Alcalá la Real.

Córdoba á Almaden por Villanueva del Duque.

Torredonjimeno al Carpio por Porcuna y Bujalance.

Del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Ecija por Palma del Rio.

Carreteras de tercer orden.

Villaharta á Fuenteovejuna por Belmez.

Villanueva del Duque á Cabeza del Buey por Hinojosa.

Andújar á Villanueva del Duque por Villanueva de Córdoba y Pozoblanco.

Villanueva de Córdoba al ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz.

Montoro al confín de la provincia, por Bujalance, Baena, Lucena y Rute.

Bujalance á Montilla por Castro del Rio.

Monturque á Alcalá la Real por Cabra y Priego.

Aguilár al confín de la provincia de Sevilla, por Puente-Geni.

Montilla al confín de la provincia de Sevilla, por Rambla y Santaella.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Rábade al Ferrol por Villaba.

Carreteras de segundo orden.

Coruña á Pontevedra por Ordenes y Santiago.

Orense á Santiago por Lalin.

Lugo á Santiago por Arzúa.

Juvia á Betanzos.

Carreteras de tercer orden.

Ferrol á Cedeira.

Linares al confín de la provincia de Lugo, por Santa Marta.

Cabanas á Mugardos, Seijo, Ares y Redes.

Cabanas á las Puentes de García Rodríguez.

Villar á Curtis por Montero.

Villalba á Malpica por Portobello, Curtis, Orelanes y Carballo.

Agolada á Betanzos por Melid.

Boimorto á Barros por Arzúa, Padron y Noya.

Meson del Viento á Sada por Bolanzos y Bergondo.

Padron á Noya por Santa Eugenia y San.

Santiago á Bimanzos por Negreira y Santa Comba.

Negreira á Corcubion.

Coruña á Camariñas por Carballo y Bimanzos.

Bimanzos á Corcubion.

Buño á Lage.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Madrid á Castellon por Tarancon y Valencia.

Tarancon á Teruel por Cuenca y Cañete.

Carreteras de segundo orden.

Albaladite á Guadalajara por Sacedon.

Cuenca á Alcazar de San Juan por Olivares y Belmonte.

Cuenca á Albacete por la Minglanilla y Casas de Ibañeta.

Carreteras de tercer orden.

Cañaveras á Alcañiz por Priego.

Castillo de Garcimuñoz á Villarrobledo por San Clemente y el Provençio.

Carrasosa del Campo al confín de la provincia de Toledo por Sañices.

Tarancon á Santa Cruz de la Zarza.

Tarancon á la Arnuña por Almonacid y Pastrana.

Carrasosa del Campo al confín de la provincia de Guadalajara por Huete.

Campillo de Alto Buey á San Clemente por Motilla del Palancar.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo orden.

Gerona á Manresa por Angles, Vich y Moyá.

Gerona á Palamós por la Bisbal.

Gerona á Olot por Besalu.

Barcelona á Rivas por Granollers y Vich.

Carreteras de tercer orden.

Besalu á Rosas por Figueras.

De la carretera de Besalu á Rosas á Cadaques con ramal á la Selva.

Figueras á Corsá por Verges.

Vilademtat á Palafargell por la Escala y Torroella de Montgrí.

Gerona á San Feliú de Guixols por Casá de la Selva.

San Feliú de Guixols á Palamós.

Carreteras de segundo orden.

Búrgos a Logroño por Belorado, Santo Domingo y Nájera. Logroño a Zaragoza. Logroño a Cabanias de Virtus por Pancorbo y el Cubo.

Carreteras de tercer orden.

Piqueras a Logroño por Soto. Velilla a Fuenmayor por Isla-Illana y Navarrete. Arnedo a Estella por Villar y Lodosa.

Carreteras de primer orden.

Madrid a la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo. Puente de Rabade al Ferrol por Villalba.

Carreteras de segundo orden.

Cabreiros a Vivero. Villalba a Oviado por Mondoñedo, Vega de Rivadeo, Luarca y la Espina.

Carreteras de tercer orden.

Vivero al confín de la provincia de la Coruña. Rivadeo a Vivero por Foz. Villanueva de Lorzana a Barreiros.

Carreteras de primer orden.

Madrid a Irún por Aranda de Duero y Miranda. Madrid a la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo orden.

Madrid a Castellón por Tarazona y Valencia. Madrid a Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de tercer orden.

Madrid a Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida. Madrid a la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Carreteras de primer orden.

Madrid a Toledo por Illescas. Puente de San Fernando al Pardo. Rozas a Segovia por San Ildefonso.

Carreteras de segundo orden.

Toledo a Avila por Torrijos y San Martín de Valdeiglesias. Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias.

Carreteras de tercer orden.

Lozoya a Rascafría. Manzanares al Escorial por Navacerrada y Guadarrama.

Carreteras de primer orden.

Madrid a Irún por Aranda de Duero y Miranda. Madrid a la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo orden.

Madrid a Castellón por Tarazona y Valencia. Madrid a Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de tercer orden.

Madrid a Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida. Madrid a la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Carreteras de primer orden.

Madrid a Toledo por Illescas. Puente de San Fernando al Pardo. Rozas a Segovia por San Ildefonso.

Carreteras de segundo orden.

Toledo a Avila por Torrijos y San Martín de Valdeiglesias. Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias.

Carreteras de tercer orden.

Lozoya a Rascafría. Manzanares al Escorial por Navacerrada y Guadarrama.

Carreteras de primer orden.

Madrid a Irún por Aranda de Duero y Miranda. Madrid a la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo orden.

Madrid a Castellón por Tarazona y Valencia. Madrid a Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de tercer orden.

Pravia a Rivadesella por Avilés, Gijón y Villaviciosa. La Secada a Villaviciosa. Los Sardos a Fuensanta.

Carreteras de primer orden.

Valladolid a Santander por Dueñas y Palencia. Valladolid a Burgos por Burgos.

Carreteras de segundo orden.

San Isidro de Dueñas a Burgos. Castro-Gonzalo a Palencia. Palencia a Tinamayor por Cervera y Potes.

Carreteras de tercer orden.

Palencia a Tinamayor por Cervera y Potes. De la carretera de Palencia a Tinamayor a Aguilar de Campoo.

Carreteras de primer orden.

Villacastín a Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.

Carreteras de segundo orden.

Coruña a Pontevedra por Ordenes y Santiago. Coruña a Palas de Reis por Lalín y Agolada.

Carreteras de tercer orden.

Silleda a Villagarcía por Caldas de Reis. Agolada a Beizozos por Mellid.

Carreteras de primer orden.

Villacastín a Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.

Carreteras de segundo orden.

Valladolid a Salamanca por Tordesillas. Salamanca a Cáceres por Béjar y Plasencia.

Carreteras de tercer orden.

Peñaranda al confín de la provincia de Avila. Peñaranda a la Maya por Alba de Tormes.

Carreteras de primer orden.

Valladolid a Santander por Palencia. Valladolid a Burgos por Burgos.

Carreteras de segundo orden.

Búrgos a Peñacastillo. Muriedas a Bilbao por la Cabada y Ramales.

Carreteras de tercer orden.

Parbayon a San Salvador. Solares a Ontón por Laredo y Castro-urdales.

Carreteras de primer orden.

Madrid a Irún por Aranda de Duero, Búrgos y Miranda.

Carreteras de segundo orden.

Madrid a la Coruña por Adanero y Lugo. Adanero a Gijón por Valladolid y León.

Carreteras de tercer orden.

Segovia a Arévalo. Segovia al confín de la provincia de Valladolid por Cuellar.

Carreteras de primer orden.

Madrid a Cádiz por Ocaña y Córdoba. Alcalá de Guadaíra a Huelva por Sevilla, Sanlúcar la Mayor y la Palma.

Carreteras de segundo orden.

Cuesta del Castillo a Badajoz por Fuente de Cantos. Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga por Marchena, Osuna y Estepa.

Carreteras de tercer orden.

Lora del Río a Santiponce por Alcolea y Cantillana. Écija al confín de la provincia de Córdoba.

PROVINCIA DE SORIA.

Carreteras de primer orden. Madrid a la Junquera por Zaragoza. Taracena a Urdax por Soria. Soria a Logroño.

Carreteras de segundo orden.

Valladolid a Soria por Peñafiel y el Burgo de Osma. Búrgos a Soria por San Leonardo.

Carreteras de tercer orden.

Garray al confín de la provincia de Logroño por Yanguas. Burgo de Osma al confín de la provincia de Zaragoza por Almazán y Montesgudo.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Carreteras de primer orden. Alcolea del Pinar a Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa.

Carreteras de segundo orden.

Lérida a Tarragona por Montblanch y Valls. Castellón a Tarragona por Tortosa.

Carreteras de tercer orden.

Artesa a Montblanch por Tárrega. Montblanch a Santa Coloma de Queralt.

PROVINCIA DE TERUEL.

Carreteras de primer orden. Alcolea del Pinar a Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa.

Carreteras de segundo orden.

Zaragoza a Teruel por Daroca y Monreal. Zaragoza a Castellón por Híjar, Alcañiz, Morella y San Mateo.

Carreteras de tercer orden.

Teruel a Segura por Alámbra y Portal-rubio. Belchite a Alaga por Montalbán.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Carreteras de primer orden. Madrid a Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Carreteras de segundo orden.

Madrid a Toledo por Illescas. Madrid a Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de tercer orden.

Ocaña a Santa Cruz de la Zarza. Orgaz a Lillo por Mora y Tembleque.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Carreteras de primer orden. Madrid a Castellón por Tarazona y Valencia.

Carreteras de segundo orden.

Casas del Campillo a Valencia por Alberique. Murviedro a Teruel por Segorve y Viver.

Carreteras de tercer orden.

De la carretera de Ademuz a Valencia a Villar del Arzobispo. Liria al Real por Chiva.

Carreteras de tercer orden.

Villalpando al confín de la provincia de Valladolid por Villamayor de Campos.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Carreteras de primer orden. Madrid a la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo orden.

Zaragoza a Teruel por Daroca y Monreal. Zaragoza a Castellón por Híjar, Alcañiz, Morella y San Mateo.

Carreteras de tercer orden.

Escatron a Gandesa por Caspe y Maella. Belchite al Burgo.

BALEARES.

Carreteras de segundo orden. Palma a Manacor por Algaida.

Carreteras de tercer orden.

Palma a Andraitx. Palma a Manacor. Palma a Andraitx por Inca.

CANARIAS.

Carreteras de segundo orden. Santa Cruz de Tenerife a Orotava por la Laguna.

Carreteras de tercer orden.

Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güimar y Adeje.

RECTIFICACION.

Por una equivocación material de copia figura en la lista de libros de texto para las Escuelas de Náutica.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración local.—Negociado 3.º Para obviar las dudas que pueden ocurrir sobre la aplicación de la ley de 25 de Setiembre del año último.

Monte-pío.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Infantería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Destinando de supernumerario al regimiento lanceros de Villaviciosa al Capitán D. José Zaragoza y Escalante.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.

29 Agosto 1864. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Enrique Calvet y Lara.

escriba en propiedad de la Academia de Ingenieros a Don Federico Servaty.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al segundo Comandante D. Eleuterio Santa Pau y Bayo.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al segundo Comandante D. Eleuterio Santa Pau y Bayo.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al segundo Comandante D. Eleuterio Santa Pau y Bayo.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al segundo Comandante D. Eleuterio Santa Pau y Bayo.

Id. id. Al Director general.—Destinando de supernumerario al regimiento lanceros de Villaviciosa al Capitán D. José Zaragoza y Escalante.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Morales y Sanchez.

que carece de derecho á la que obtuvo por el natalicio del Príncipe de Asturias.

Al Comandante general de Ceuta.—Id. premio de constancia al cabo primero de la compañía de Lanzas de Ceuta D. José González y González.

Infantería.

Id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Francisco Campó y Reñallo.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Donato González Escudero.

Al mismo.—Id. mayor antigüedad al Subteniente Don Alejandro García Mugia.

Al mismo.—Negando cruz de San Fernando al Teniente D. Cayetano Díaz de Tejada.

Al mismo.—Id. mayor antigüedad al Comandante Don Carlos Menzler y Stubessandt.

Estado Mayor.

Id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Pedro Sisternes y Bermúdez de Castro.

Infantería.

Id. Al Capitan general de Canarias.—Aprobando la permanencia en aquellas islas por enfermo del Teniente Coronel D. Juan Ibañez.

Caballería.

Id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Francisco Broncano.

Ingenieros.

Id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo permiso á D. Carlos Lebon para construir un gasómetro en la segunda zona de la ciudad de Barcelona.

Al mismo.—Id. id. á Tomás Cugat y Sol para construir una barraca de madera en la segunda zona de la cabeza del puente de la plaza de Tortosa.

Alabarderos.

Id. Al Comandante general.—Noubrando Cabo de la primera compañía al Teniente de infantería, Guardia del cuerpo, D. Antonio Olazo y Anza.

Guardia civil.

Id. Al Director general.—Destinando á la plantilla de la Dirección general al Capitan D. Vicente García Aguado.

Estados Mayores.

Id. Al Director general.—Concediendo permuta de

destinos á los Tenientes Coronales D. Juan Perea, Sargento Mayor de Mahon, y D. Luis Planas, que desempeñan igual cargo en Valadolid.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Declarando mayor antigüedad en la cruz de San Hermenegildo á Don Manuel Les y Pasati.

Juzgados.

Id. id. Al Capitan general de las Islas Baleares.—Concediendo prórroga de licencia á D. José Ferrateguit, Fiscal de aquel Juzgado de Guerra.

Repartidos.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando el abono de los cinco años anteriores á la concesión de la pensión que disfruta el Teniente D. Francisco Róvira.

Al mismo.—Id. abono de haberes al Comandante de infantería D. Mariano de Godoy y de Madrid.

Al de Valencia.—Concediendo pensión de retiro al soldado inválido Serafín Monote y Martínez.

Al mismo.—Id. id. al soldado licenciado José Mompalmer y Camarena.

Al de Granada.—Id. retiro de retiro al soldado Juan Marín García.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Disponiendo que el abono de retiro concedido al soldado inválido Ambrosio García y García sea desde el día de su baja en el cuartel de Inválidos.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro al carabinero Juan Lorenzo Sotelo.

Al mismo.—Id. id. Pedro Sonri Sonri.

Al mismo.—Id. id. al id. Joaquín González García.

Al mismo.—Id. id. al id. Francisco Campos y Lopez.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Manuel Marco y Garipe.

Al Director general de Estado Mayor.—Id. id. al Capitan D. Félix Coronado y Medina.

Al de Infantería.—Id. nuevo retiro al soldado Cristóbal Cánovas y Espigas.

Al mismo.—Id. fijar su residencia en Zaragoza al Capitan D. Toribio Mendez y Ballano.

Al mismo.—Id. retiro al soldado Martín Cifuentes Leon.

Al mismo.—Id. al músico de contrata Francisco Piquer.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Joaquín Salazar y Narvaez.

Compañías sueltas.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concedien-

do retiro de una cruz al soldado Silvestre Quijano Castro.

Al Comandante general de Ceuta.—Id. empleo de Teniente al Subteniente D. Pedro Martín Fernández.

Ultramar.

Id. id. Al Capitan general de Santo Domingo.—Aprobando el nombramiento de Secretario de la Comandancia general del Cibao en favor del Capitan D. Julián Hernández.

Al de Cuba.—Id. de Secretario de la Comandancia militar de Villacorta al Subteniente D. Ramón Prats.

Al de Filipinas.—Concediendo licencia para trasladarse á la Península al Teniente D. Fernando Perez de Guzman.

Al mismo.—Id. retiro al Comandante D. Francisco Guiral.

Al mismo.—Id. licencia para la Península al Comandante de Milicias D. Joaquín González Estéfani.

Al mismo.—Id. empleo de Oficial tercero de Administración militar al sargento primero Ramon Cabaleiro.

Al de Filipinas.—Negando grado de Teniente al Subteniente D. José Placer y Rodríguez.

Al de Andalucía.—Concediendo traslación de retiro al Capitan D. Eduardo Margelina.

Ingenieros.

Id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo pensión á Manuel Girán y Roca para construir un pequeño edificio adosado á otro que posee en la tercera zona del castillo de Montjuich.

Al de Aragón.—Negando á D. Pedro Perez Relio el permiso para reparar y aumentar una casa rural que posee en la tercera zona polémica de la plaza de Jaca.

Juzgados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo prórroga de licencia al Auditor de Guerra D. José Rodríguez.

Monte-pío.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo pagas de tocas á Doña Basilia Tomás y Segovia.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Resolviendo que la pensión concedida á Doña Ana Alonso y Herrera se le abone desde el 15 de Julio de 1860.

Al mismo.—Id. id. que la id. id. á Doña Josefa Lopez Hernando se le abone desde el 9 de Julio de 1863.

Al mismo.—Concediendo transmisión de pensión á Don Adolfo Rech y Ortiz de Zárate.

Al mismo.—Id. id. id. á Doña Mariana Patriza y Anglada.

Al mismo.—Id. Real licencia para la Península á Doña Manuela Gomez y Gomez.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. licencia para casarse al Capitan D. Pedro Guerrero y Roa.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro de una cruz al soldado Miguel Nevot y Ros.

Al mismo.—Disponiendo se expida licencia con abono de una cruz al soldado José Cabado Fernández.

Al Director general de Guardias civiles.—Concediendo retiro al sargento segundo Maximino Viana.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al carabinero Antonio García Torres.

Al mismo.—Id. id. Francisco García Vidal.

Al mismo.—Id. id. Manuel García Zurdo.

Al mismo.—Id. id. Leoncio Rey de la Iglesia.

Al mismo.—Id. al sargento Antonio Ruiz Valero.

Al mismo.—Id. id. Pedro Menes Alvarez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando al soldado Antonio Fernandez y Herranz pensión de una cruz.

Al mismo.—Concediendo retiro de Cruz al soldado José Calderon y Martín.

Al de Granada.—Id. mayor sueldo al calafate Vicente Javaloyos y Vila.

Al mismo.—Id. retiro de cruz al soldado Francisco Torres Medina.

Al mismo.—Id. id. al id. Jerónimo Puerta y Cruz.

Al de Valencia.—Id. pensión de retiro al tambor mayor inválido Juan José Simón.

Al mismo.—Id. id. al inválido Manuel Toson Ramona.

Al mismo.—Id. retiro de cruz al soldado Pedro Montaner.

Al de Extremadura.—Id. id. al cabo primero Juan García Grillo.

Al de Galicia.—Id. al guardia civil Bernardo Gestal y Torres.

hospital de Niza Francisco Blanco, hijo de Manuel y María Fernandez, natural de Galicia. El espolio fue vendido en Niza, cuyo producto no llegó para pagar los gastos del juicio donde incoó.

Núm. 49. En 16 de Julio de 1864 falleció en el hospital de Lisboa Manuel Aires, hijo de Rosendo y Juana Rodriguez, de 70 años, natural de Carballido (Orense), de estado viudo. Espolio, algunas ropas y una casa en la calle de la Cruz; producto líquido de la ropa 15 010 rs.

Núm. 50. En 2 de Junio falleció en el hospital de Lisboa José Benito Fernandez, hijo de José y María Jorge, de 44 años, natural de San Pedro de Batallanes. Espolio ninguno.

Núm. 51. En 15 de Junio falleció en el hospital de Lisboa Sebastian Greio, hijo de Diego y Dominga Romero, de 67 años, natural de Santa María de Ontero. Espolio ninguno.

Núm. 52. En 15 de Junio falleció en el hospital de Lisboa Manuel Lamas, hijo de Lorenzo y de Gertrudis Caballero, de 54 años, natural de Santa María de Viso. Espolio ninguno.

Núm. 53. En 15 de Junio falleció en el hospital de Lisboa Pantaleon Esteves, cuya naturaliza se ignora. Espolio, poca ropa, que produjo líquido 19.060 rs.

Núm. 54. En 12 de Agosto falleció en el hospital de Lisboa Juan Benito Amodeo, natural de San Salvador de Junqueira, de estado casado. Espolio, poca ropa, producto líquido 2.600 rs.

Núm. 55. En 2 de Julio falleció en el hospital de Lisboa José de Campos, hijo de Pascual Antonio y de Eugenia Linares, de 23 años, natural de San Juan de No. Espolio ninguno.

Núm. 56. En 2 de Julio falleció en el hospital de Lisboa Manuel Casas, hijo de Francisco y Benita Goeta, de 15 años, natural de San Juan de Poyo Granada. Espolio ninguno.

Núm. 57. En 14 de Julio falleció en el hospital de Lisboa Manuel Villas, hijo de José y de Luisa de Bastos, de 18 años, natural de San Martín de Famega. Espolio ninguno.

Núm. 58. En 20 de Julio falleció en el hospital de Lisboa José Varga, hijo de Miguel y de Josefa de Santiago, de 26 años, natural de San Julian de Ferrol. Espolio ninguno.

Núm. 59. En 20 de Julio falleció en el hospital de Lisboa Manuel Durán, hijo de Manuel y Juana, de 43 años, natural de San Adrian de Calvos. Espolio ninguno.

Núm. 60. En 28 de Julio falleció en el hospital de Lisboa José Gattero, cuya naturaliza se ignora. Espolio ninguno.

Lisboa 28 de Agosto de 1864.—El Cónsul general, N. Cañete y Moral.

MINISTERIO DE ESTADO.

Lista de los españoles fallecidos en la ciudad de Lisboa en las fechas que se expresan, y de los expedientes incoados con este motivo.

Número 47. En 13 de Junio falleció Juan Breas, de 52 años, natural de la Coruña, de estado casado. Espolio, la ropa de uso. Dejó tres hijos menores, y declaró su sucesor no tener bienes; se le encargó el cuidado de sus hijos.

Núm. 48. En 14 de Noviembre de 1862 falleció en el

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Navarra correspondientes al año de 1865.

POSICION GEOGRÁFICA DE PAMPLONA.

Latitud... 42° 46' 0" N.
 Longitud... 0° 48' 44,0" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN PAMPLONA EL AÑO 1865.

ENERO.			FEBRERO.			MARZO.			ABRIL.			MAYO.			JUNIO.			JULIO.			AGOSTO.			SETIEMBRE.			OCTUBRE.			NOVIEMBRE.			DICIEMBRE.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.			
1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.	1	H. M.	H. M.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN PAMPLONA EL AÑO 1865.

ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SETIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.																																																																																																	
Dia 4.	Cuarto creciente á las 3 y 36 minutos de la tarde en Aries.	Dia 3.	Cuarto creciente á la una y 3 minutos de la madrugada en Tauro.	Dia 4.	Cuarto creciente á las 12 y 43 minutos del día en Géminis.	Dia 3.	Cuarto creciente á la una y 13 minutos de la madrugada en Cáncer.	Dia 2.	Luna llena á las 6 y 38 minutos de la noche en Géminis.	Dia 4.	Cuarto creciente á las 8 y 15 minutos de la mañana en Virgo.	Dia 7.	Luna llena á las 5 y 23 minutos de la mañana en Acuario.	Dia 4.	Cuarto creciente á la una y 34 minutos de la madrugada en Libra.	Dia 10.	Luna llena á las 8 y 17 minutos de la noche en Escorpio.	Dia 7.	Luna llena á las 5 y 23 minutos de la mañana en Acuario.	Dia 13.	Cuarto menguante á las 9 y 36 minutos de la tarde en Tauro.	Dia 11.	Luna llena á las 4 y 21 minutos de la mañana en Libra.	Dia 16.	Luna nueva á las 7 y 51 minutos de la mañana en Cáncer.	Dia 15.	Cuarto menguante á las 4 y 21 minutos de la mañana en Libra.	Dia 21.	Luna nueva á las 7 y 41 minutos de la mañana en Leo.	Dia 18.	Cuarto menguante á las 11 y 14 minutos de la noche en Capricornio.	Dia 25.	Luna nueva á las 2 y 7 minutos de la tarde en Tauro.	Dia 23.	Cuarto creciente á las 7 y 3 minutos de la tarde en Escorpio.	Dia 21.	Luna nueva á las 4 y 39 minutos de la mañana en Sagitario.	Dia 28.	Cuarto creciente á las 2 y 44 minutos de la madrugada en Capricornio.	Dia 27.	Luna nueva á las 5 y 22 minutos de la mañana en Aries.	Dia 25.	Luna nueva á las 4 y 39 minutos de la mañana en Sagitario.	Dia 28.	Cuarto creciente á las 12 y 25 minutos del día en Aries.	Dia 27.	Luna nueva á las 9 y 24 minutos de la mañana en Acuario.	Dia 25.	Luna nueva á las 12 y 25 minutos del día en Aries.	Dia 24.	Luna nueva á las 10 y 43 minutos de la noche en Géminis.	Dia 22.	Cuarto creciente á las 2 y 53 minutos de la madrugada en Piscis.	Dia 20.	Luna nueva á las 5 y 22 minutos de la mañana en Aries.	Dia 18.	Luna nueva á las 4 y 39 minutos de la mañana en Sagitario.	Dia 16.	Luna nueva á las 7 y 51 minutos de la mañana en Cáncer.	Dia 14.	Luna llena á las 10 y 54 minutos de la noche en Cáncer.	Dia 12.	Cuarto menguante á las 12 y 30 minutos del día en Capricornio.	Dia 10.	Luna llena á las 4 y 21 minutos de la tarde en Libra.	Dia 8.	Cuarto menguante á las 9 y 32 minutos de la noche en Sagitario.	Dia 6.	Luna nueva á las 7 y 57 minutos de la noche en Piscis.	Dia 4.	Cuarto creciente á las 3 y 36 minutos de la tarde en Aries.	Dia 2.	Cuarto creciente á las 1 y 5 y 39 minutos de la mañana en Leo.	Dia 1.	Cuarto creciente á las 8 y 15 minutos de la mañana en Virgo.	Dia 30.	Cuarto creciente á las 7 y 3 minutos de la tarde en Escorpio.	Dia 29.	Luna nueva á las 10 y 43 minutos de la noche en Géminis.	Dia 27.	Luna nueva á las 9 y 24 minutos de la mañana en Acuario.	Dia 26.	Luna nueva á las 7 y 57 minutos de la noche en Piscis.	Dia 24.	Luna nueva á las 10 y 43 minutos de la noche en Géminis.	Dia 23.	Cuarto creciente á las 2 y 53 minutos de la madrugada en Piscis.	Dia 21.	Luna nueva á las 12 y 25 minutos del día en Aries.	Dia 20.	Cuarto menguante á las 12 y 7 minutos de la noche en Virgo.	Dia 18.	Luna nueva á las 4 y 39 minutos de la mañana en Sagitario.	Dia 17.	Luna nueva á las 4 y 39 minutos de la mañana en Sagitario.	Dia 15.	Luna nueva á las 7 y 51 minutos de la mañana en Cáncer.	Dia 14.	Luna llena á las 10 y 54 minutos de la noche en Cáncer.	Dia 12.	Cuarto menguante á las 12 y 30 minutos del día en Capricornio.	Dia 11.	Luna llena á las 4 y 21 minutos de la mañana en Libra.	Dia 9.	Cuarto menguante á las 12 y 7 minutos de la noche en Virgo.	Dia 8.	Cuarto menguante á las 12 y 30 minutos del día en Capricornio.	Dia 6.	Luna nueva á las 7 y 51 minutos de la mañana en Cáncer.	Dia 5.	Luna nueva á las 10 y 43 minutos de la noche en Géminis.	Dia 4.	Cuarto creciente á las 3 y 36 minutos de la tarde en Aries.	Dia 3.	Cuarto creciente á la una y 3 minutos de la madrugada en Tauro.	Dia 2.	Luna llena á las 6 y 38 minutos de la noche en Géminis.	Dia 1.	Cuarto creciente á las 8 y 15 minutos de la mañana en Virgo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Loterías.
 En el día de hoy se han subastado en esta Dirección general 137 leñas importantes de 464.000 rs. vn. á cargo de los Administradores de Loterías, las cuales han sido adjudicadas como mejor postor al Sr. D. Felipe Tutau y compañía, con el descuento de 6 céntos. por 100 dño al papel.
 Madrid 12 de Setiembre de 1864.—Hazañas.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.
 Debiendo procederse á enajenar en pública subasta 760 quintales de salvado que existen en la fábrica de harinas titulada del Arco, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar simultáneamente en la Comisaría de Guerra de Segovia y en la Inspección de provisiones de esta corte á las doce del día 1.º de Octubre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que podrá verse en ambas dependencias, en las cuales se hallará también de manifiesto dos días ántes de celebrarse la licitación el precio que se ha de pagar por el salvado. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable el acompañar á la proposición que se presente carta de pago que acredite haber depositado la cantidad de 700 rs. vn. Madrid 11 de Setiembre de 1864.—El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Modelo de proposición.
 D. N. N.º, vecino de tal punto, enterado y aceptando las condiciones del pliego y anuncio bajo las cuales se sacan á la venta en pública subasta 760 quintales castellanos de salvado existentes en la fábrica de harinas del Arco, me comprometo á tomar (toda la dicha cantidad) ó (tantos quintales) al precio de (tantos reales) y como garantía de esta proposición acompaño á la misma el depósito que acredita el depósito de 700 rs. prevenido en la condición 6.ª del pliego.
 (Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Navarra.
 Se halla vacante el empleo de Secretario del Ayunta-

miento del lugar de Añorbe, dotado con el sueldo de 4.460 rs. vn. anuales satisfechos por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la forma prevenida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Palomera 2 de Setiembre de 1864.—El Gobernador interino, Juan Bautista de la Plaza. 4119—1

Gobierno de la provincia de Sevilla. Subsecretaría.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Carrion de los Céspedes, dotada con el sueldo anual de 4.500 rs. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la GACETA, advirtiéndose que para la provisión de dicha plaza se tendrán presentes las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1845, reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Octubre de 1843, y Reales órdenes de 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858.

Sevilla 25 de Agosto de 1864.—El G. L., Manuel Olenza. 4134—2

Alcaldía constitucional de Torróx. D. Andrés de Navas y Gutiérrez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que por fallecimiento de D. Ignacio Noguer, que ha venido desempeñando por espacio de 18 años, se halla vacante una de las plazas de Médico y Cirujano titular de esta dicha villa, dotada con 3.000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y además las iguales voluntarias de los vecinos de su distrito, que ascenderán á 9 ó 10.000 rs., cuyo cobro garantiza el Ayuntamiento; con la obligación de asistir gratis y en facultativo titular á los pobres, casos de oficio que ocurran á la Municipalidad y presos de la cárcel.

La persona que se crea adornada de la suficiencia necesaria y quiera desempeñar este cargo, dirigirá su solicitud á la expresada corporación en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en la villa de Torróx á 6 de Setiembre de 1864.—Andrés de Navas.—Por mandato de dicho señor, Fernando Lopez, Secretario. 4140

Alcaldía constitucional de Yunquera. D. Joaquín de los Riscos Mora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por haber fallecido el que la desempeñaba, la expresa corporación ha acordado proveer dicho destino, dotado en 5.000 rs. anuales, y al efecto convoca aspirantes por término de un mes, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial, á fin de que los que deseen obtener el nombramiento dirijan á esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas de los oportunos documentos que justifiquen encontrarse adornados de los requisitos que previene la ley.

Yunquera 21 de Julio de 1864.—Joaquín de los Riscos.—Francisco F. Camacho, Secretario interino. 4139—3

Banco de Cádiz. Estado demostrativo de la situación del mismo en el día 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data for Banco de Cádiz, including active and passive assets, capital, and various accounts.

Por el Banco de Cádiz, el Subdirector interino, Juan María Picardo.—V. B.—El Comisario Régio, José F. Diaz.

Situación del Banco de Zaragoza en 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data for Banco de Zaragoza, including active and passive assets, capital, and various accounts.

San Felipe y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Siervas de Maria (frente á San Marcos).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 12 de Setiembre de 1864.

Meteorological table for Madrid, showing temperature, wind direction, and other observations.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 8 de Setiembre de 1864 á las siete de la mañana.

Meteorological table for Paris, showing temperature, wind direction, and other observations.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Según los partes recibidos, ayer ha llovido en Albacete, Alicante, Castellón y Valencia.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES ECONOMICAS.—Observaciones meteorológicas del día 12 de Setiembre de 1864.

Meteorological table for various locations, showing temperature, wind direction, and other observations.

Table with financial data for PASIVO, including capital, reserves, and various accounts.

Zaragoza 31 de Agosto de 1864.—El Interventor, Basilio Gomá.—V. B.—El Comisario Régio, Manuel Ruiz del Portal.

Banco de Jerez de la Frontera. Estado demostrativo de la situación del mismo en el día 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data for Banco de Jerez de la Frontera, including active and passive assets, capital, and various accounts.

Por el Banco de Jerez, el Director sustituto, José Antonio de Agreda.—El Administrador, José M. Picardo.—V. B.—El Comisario Régio, Miguel de Giles.

Crédito Comercial de Jerez de la Frontera. Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data for Crédito Comercial de Jerez de la Frontera, including active and passive assets, capital, and various accounts.

Jerez 31 de Agosto de 1864.—El Tenedor de libros, Joaquín de Segura.—El Director interino, Ventura Mira.

Sociedad general de Crédito Moviliario Español. Situación en 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data for Sociedad general de Crédito Moviliario Español, including active and passive assets, capital, and various accounts.

Madrid 31 de Agosto de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Lenz.—V. B.—El Secretario general, A. de Staber.

Crédito Moviliario Barcelonés. Estado de la Sociedad en 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data for Crédito Moviliario Barcelonés, including active and passive assets, capital, and various accounts.

TOTAL ACTIVO..... 3.833.450'908

TOTAL PASIVO..... 3.833.450'908

El Administrador, Vicente Rosell.

Table with financial data for Sociedad Catalana general de Crédito, including active and passive assets, capital, and various accounts.

Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, J. Ubach.

Crédito Mercantil de Barcelona. Estado de situación de la Sociedad de Crédito Mercantil en 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data for Crédito Mercantil de Barcelona, including active and passive assets, capital, and various accounts.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1864.—Por la Sociedad de Crédito Mercantil, su Administrador interino, José Carreras.

Sociedad de Crédito y Fomento de Vigo. Balance de esta Sociedad en el presente mes de Agosto.

Table with financial data for Sociedad de Crédito y Fomento de Vigo, including active and passive assets, capital, and various accounts.

Vigo 31 de Agosto de 1864.—El Jefe de Contabilidad, Orenco de Alberola.—V. B.—El Director gerente, Rafael Ravera.

Caja Mercantil de Valencia. Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864.

Table with financial data for Caja Mercantil de Valencia, including active and passive assets, capital, and various accounts.

El Secretario, Antonio Polo de Bernabé.—V. B.—El Director de turno, P. Moran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta M. H. villa y corte.

Hago saber que en el día 4 de Mayo de 1837 falleció en la acción ocurrida en la Cenia D. Antonio Ostrer y Godos á la edad de 47 años, Teniente que fué de la sexta compañía del regimiento provincial de Leon, de estado soltero, natural de esta corte, é hijo de D. Antonio Ostrer y Nario y de Doña Florentina Godos y Herrera, sin que conste la existencia de disposición testamentaria. En su consecuencia se cita y llama por segunda y última vez y término de 90 días á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en el Juzgado de mi cargo á deducir las acciones de que se consideren asistidos en el expediente promovido por D. Manuel y D. José Ostrer y Godos á fin de que se les declare herederos abintestado del finado D. Antonio su hermano; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 40 de Setiembre de 1864.—Juan Fernandez Palma.—Por mandato de S. S. y sustitución de Sancho, Manuel Saez Hernandez. 4143

D. Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta M. H. villa y corte. Hago saber que en 47 de Abril último falleció en esta corte sin testar Doña Maria de los Dolores Ramos, esposa de D. José Martínez, y en su consecuencia se cita y llama por virtud del presente edicto á los que se crean con derecho á heredarla para que en el preciso término de 30 días comparezcan en el Juzgado á deducir las acciones que les correspondan en el expediente promovido por dicho D. José Martínez, como legal administrador de las personas y bienes de sus cinco hijos menores llamados Ricardo, Andrea, Carlota, José Silverio y María del Carmen Martínez y Ramos, para que se declare á estos herederos abintestado de la finada su madre.

Dado en Madrid á 40 de Setiembre de 1864.—Juan Fernandez Palma.—Por mandato de S. S. y sustituto de Sancho, Manuel Saez Hernandez. 4142

D. Vicente Giron, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia por la misma de este partido. Por el presente se cita y llama á José Frutos y Pedros, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y de Teresa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA del Gobierno, comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma á usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria de los acaudalados sus padres, prevenido en este mi Juzgado y actuación del que refrenda el Instancia del Procurador D. Bernardo Bócio en nombre de los demás hijos y herederos; pues así lo tengo mandado en dicho juicio.

Cartagena 1.º de Setiembre de 1864.—Vicente Giron.—De mandamiento de S. S., José Moreno. 4144

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Gaceta de la Cruz, refiriéndose á un rumor fidedigno, dice que al regresar el Rey de Prusia á Berlín visitará á la Emperatriz de los franceses en Schwabach.

Asigura La Correspondencia general de Viena que Austria no tardará en reconocer al Rey de los helenos, añadiendo que el Gobierno Imperial ha resuelto llevar á cabo este acto despues de haberse puesto de acuerdo con el corte de Munich, y de haber tenido en cuenta las consideraciones debidas á la familia Real de Baviera.

Segun noticias de Francfort, parece que el Nacionalverein trata de llevar á cabo una grandiosa demostración en favor de los Ducados, á cuyo efecto se reunirá muy pronto una Asamblea general en una de las ciudades de la Thuringia, al mismo tiempo que se verificará otra reunion de Diputados. En dichas reuniones se harán nuevas declaraciones favorables á los derechos del Príncipe de Augustenburgo.

La Conferencia de Viena ha continuado sus sesiones el día 7, ocupándose en el examen de la cuestion territorial. Con este motivo La Prensa de Viena publica los siguientes pormenores: «La comision encargada del arreglo de la frontera ha presentado su dictamen, que ha sido aprobado en todos sus puntos esenciales. En seguida los Plenipotenciarios han formulado proposiciones relativas á la cuestion económica, las cuales no han sido discutidas todavía. Parece indispensable que acerca de este asunto recaiga previo acuerdo con Prusia, el cual no se hará esperar, de modo que las negociaciones continuarán en breve, y se cree que no ofrezca dificultad la próroga del armisticio que termina el 15 de este mes.

Se asegura tambien que 30.000 prusianos quedarán en los Ducados despues de la conclusion de la paz hasta el arreglo definitivo de la cuestion concerniente al Schleswig-Holstein. Es probable que Austria deje en aquel territorio un cuerpo de tropas.»

Correspondencias de Londres anuncian que en la actualidad se muestra grande interés en aquella capital en favor de las diligencias que practica una sociedad organizada con el objeto de obtener la suspensión de las hostilidades en América. Dicha sociedad reúne gran número de firmas para apoyar un mensaje al pueblo americano suplicándole que haga la paz con el Sur. Se han reunido ya más de medio millón de firmas. En los distritos industriales toda su poblacion se adhiere á la mencionada súplica. En Londres hay hombres en los puntos extremos de las calles encargados de presentar al público el mensaje y la lista de las firmas: se cree que estas lleguen á dos millones, y en seguida será aquel presentado á Mr. Adams, Representante de los Estados-Unidos.

INTERIOR.

MADRID.—Parece que son muchos los cuadros de grandes dimensiones que se preparan para la próxima exposicion de Bellas Artes, y pasan de 400 los artistas que esperan tomar parte en ella.

Están á punto de quedar terminados los trabajos y

preparativos para que el día 15 del corriente empiece á funcionar la nueva y magnífica Fábrica del Sello del Estado, establecida en la Casa de Moneda.

La pia union de los Sagrados Corazones de Jesús y de Maria y Santísimo Cristo de las Miserias, nueva y piamente establecida en la parroquia de Santiago, celebra una solemne fiesta á Jesús crucificado mañana en el día de la Exaltación de la Santa Cruz. Visitando en este día desde las primeras vísperas del anterior la indicada iglesia puede ganarse indulgencia plenaria, segun concesion de nuestro Santísimo Padre Pio IX.

BARCELONA 11 de Setiembre.—Con indecible placer tenemos hoy la satisfaccion de consignar otro de esos rasgos tan característicos en nuestra bondadosa Soberana la REINA DOÑA ISABEL II, en cuyo magnánimo corazón tienen siempre cabida los sentimientos más nobles y generosos, y cuyo aprecio para nuestro país es tan evidentemente conocido. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca, y nuestra querida Reina la tiene tan notoriamente conocida. La cariñosa Condesa de Barcelona, de bien ha tenido noticia de que en esta capital se habían establecido cocinas económicas para hacer frente á las necesidades que sufre la clase obrera, y á la que tan presente tiene siempre, con motivo de la crisis industrial que estamos atravesando; poseída del más acendrado amor por sus queridos catalanes, ha dado orden á su administrador del Real Patrimonio para que ponga á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la cantidad de 40.000 rs. con destino al sostenimiento de los restaurantes de obreros. Rasgos como este no necesitan que se encañoren; demuestran una vez más que la caridad es la más rica diadema que puede ceñir las sienes de un Monarca